NO LOMCE

- **Vulnera el derecho de los padres** a elegir para sus hijos la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, derecho recogido en el artículo 27 de la Constitución española y en el artículo 26.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, porque:

    1. **No se garantiza el deber de los centros educativos de ofertarla** ya que en su redacción final se ha eliminado el artículo que así lo recogía.
    2. **Desaparece su condición de área o materia educativa**, no se incluye dentro de la relación de materias y se suprime como asignatura en todos los niveles.
    3. **Se niega su carácter estrictamente académico** al darle un trato desigual, respecto a las otras disciplinas, a la asignatura y a sus profesores. Cuestiona, por ello, el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español donde se recoge, explícitamente, que la asignatura se impartirá en "condiciones equiparables al resto de las disciplinas".

- **Vulnera los derechos de los alumnos** que optan por cursar Religión atentando contra el derecho a recibir una educación en condiciones de igualdad porque:

    1. **No se especifica si habrá o no una alternativa**, si no hay alternativa el alumnado de Religión tendrá una jornada escolar con más horas que los que no la elijan.
    2. **Se concede un trato extracurricular** a la asignatura de Religión que puede afectar gravemente al alumnado: no evaluable, no computable, dificultades para desarrollar la labor docente en condiciones dignas…

- **Vulnera los derechos laborales y profesionales del profesorado** perjudicando gravemente su labor docente porque

    1. **Los convierte en una especie de subcontrata** sin relación alguna con la Administración
    2. **Ejercerían su labor docente ajenos al funcionamiento del Centro Escolar** con el consiguiente deterioro de su labor profesional

- **Vulnera el deseo generalizado de pacto y consenso** para el bien de la educación y de su estabilidad, porque:

    1. **No ha existido voluntad de diálogo**. Las condiciones establecidas suponen una imposición unilateral por parte del Gobierno. No se han tenido en cuenta las aportaciones de innumerables colectivos y movimientos sociales (padres, alumnado, profesorado, sindicatos), y no ha existido un diálogo real con la Iglesia más allá de lo meramente formal.
    2. **No ha existido voluntad de consenso** puesto que el Gobierno solo lo ha buscado con aquellos que estaban de acuerdo con su proyecto, ninguneando por lo demás al 80% de las familias que optan por asignatura, a la Iglesia, al profesorado y a los más de tres millones de ciudadanos que con su firma demandaron unas dignas condiciones para la clase de Religión.

PLATAFORMA ASTURIANA RELIGIÓN en la ESCUELA

www.religionenlaescuela.org